



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 057

REF: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE PILOTO PARDO N° 228 DE LA CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; 29 ENE 2021

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 702 de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Contrato de Arriendo, de fecha 28 de enero del 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don Víctor Hugo Henríquez Gómez, RUT.: ; ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos;
- Memorándum N° 70, de fecha 29/01/2021 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- Memorándum N° 79, de fecha 29/01/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un espacio físico para ser utilizado en actividades de difusión comunal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, el Contrato de Arriendo, de fecha 28/01/2021 firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don Víctor Hugo Henríquez Gómez, RUT.: ; ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos.

2º El referido Contrato de Arriendo aprobado forma, parte integrante, del presente Decreto.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 28 días del mes de enero del año 2021, entre **Don VÍCTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ**, Cédula de Identidad N° , Chileno; con domicilio legal en calle Piloto Pardo N° 228, de esta ciudad, en adelante el “**ARRENDADOR**”, y por la otra parte la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**, Rut : 69.254.400-5, representada por el **Alcalde don Jaime Fernández Alarcón**, Cédula de Identidad: N° con domicilio en calle O’Higgins N° 189, de esta ciudad,” en adelante el “**ARRENDATARIO**”; ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, quienes suscriben el presente Contrato de Arriendo:

PRIMERO: El “**ARRENDADOR**” entrega en “Arrendamiento” el Inmueble de su propiedad, ubicado en **calle Piloto Pardo N° 228**, para ser utilizado en actividades de Difusión Comunal, administradas por el **ARRENDATARIO**, las que se realizarán a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos días inclusive como dependencias municipales.

SEGUNDO: La renta mensual de arrendamiento será de \$ 1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos), el pago será mediante un cheque nominativo, al día; contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, **dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes.** El Departamento de Desarrollo Comunitario o quien subrogue el cargo certificará la conformidad. El monto total del arriendo será imputado con cargo a la **Cuenta 215.22.09.002, Arriendo de Edificios del presupuesto Municipal año 2021.**

TERCERO: El presente contrato regirá desde el **01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021**, ambas fechas inclusive y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a lo estipulado en este contrato, puedan producir su extinción. Sin embargo, cualquiera de la partes, podrá poner término al presente contrato, cuando lo estime necesario, mediante aviso por escrito.

CUARTO: El estado de la propiedad, objeto del presente contrato, se declara conocido por las partes.

QUINTO: En caso de la ocurrencia de algún accidente en el inmueble, durante el presente contrato, **EL ARRENDATARIO**, no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.

SEXTO: **EL ARRENDATARIO**, está obligado a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en cinco (3) ejemplares de igual tenor y firma, quedando una (1) en poder del **"ARRENDADOR"** y cuatro (2) en poder del **"ARRENDATARIO"**

3º **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal Vigente.



JFA / LSP/ GGM/Isp

Distribución:

1. Don Víctor Henríquez Gómez
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Archivo Oficina de Partes.

